DICTAMEN DUOC Nº 012/2021

REF.: Ampliación de Contrato Nº 01/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021

"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA SENAD"

ID. 387237

21 de junio de 2021

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

Que, el Memorándum DUOC/DSM Nº 069/2021, del Departamento de Monitoreo y Seguimiento de Contrato, en el cual solicita un dictamen para la ampliación de monto del Contrato Nº 01/2021, Ítem 1 y 02, suscripto con la empresa Aseguradora del Este SA de Seguros, adjudicada en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 ID 387237. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051 en el Artículo 4° estable los principios generales para las entidades inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones Y Servicios. Dispone que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Lic. Manuel Portillo
Director Int. UOC
SENAD

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ----------

Que, en el Contrato Nº 01/2021, suscripto con la empresa Aseguradora del Este S.A. de Seguros, dentro del marco de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 ID 387237 CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SENAD", se adjudicó la cobertura de vehículos de la SENAD en tres ítems. ----------

Que, de los ítems N° 01 y 02 se observa que la fecha de vencimiento se encuentra próximo a término; específicamente el día lunes 01/07/2021 a las 12:00, y atendiendo a que la modificación requerida no supera el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar los bienes del estado es fundamental contar con la cobertura de Póliza de Seguro sin interrupción. ----------

Que, es oportuno informar que la Secretaria Nacional Antidrogas no cuenta con la totalidad de los fondos necesarios para la suscripción de un nuevo contrato a partir de la fecha citada en el párrafo anterior, motivo por el cual no se ha dado inicio a un nuevo procedimiento debido a la falta de disponibilidad presupuestaria. ----------

Que, a la fecha se encuentra publicado en el SICP el proceso de llamado con ID. 398897 para la Contratación de Seguro para Vehículos Institucionales – Ad Referéndum con fecha de apertura prevista para el 29 de junio de 2021. ----------

Que, es necesario dar continuidad a la cobertura de seguro de vehículos registrados en los sub ítems de los ítems 01 y 02 del Contrato de referencia hasta tanto se apruebe la reprogramación presupuestaria de la SENAD la cual registra el expediente SIME NRO. 51841 para la adjudicación del proceso citado anteriormente.----------

CONCLUSIÓN

Que, en base a todo lo expuesto y de conformidad a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico, conforme la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 de Convenio Modificatorios y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, es recomendación de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), la autorización de la Ampliación del monto del Contrato Nº 01/2021, suscripto con la empresa Aseguradora del Este S.A. de Seguros, en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 ID 387237 CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SENAD", por un periodo de 1 (un) mes de servicio de cobertura de seguro, mediante la suscripción de una Adenda al contrato de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho expuestas ut supra.----------

Lic. Manuel Portillo
Director Int. UOC
SENAD